

DECRETO 1942 DE 2001

(septiembre 14)

por el cual se concede una licencia ordinaria y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 19 del Decreto 2400 de 1968 y 34 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de atender asuntos de carácter personal, la Ministra de Comunicaciones, doctora Angela Montoya Holguín requiere trasladarse a la ciudad de Miami-Florida (USA) por los días sábado 15 y domingo 16 de septiembre de 2001;

Que se hace necesario encargar al Viceministro de Comunicaciones, doctor Samuel Velásquez Uribe de las funciones del Despacho de la señora Ministra de Comunicaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédese licencia ordinaria por los días sábado 15 y domingo 16 de septiembre de 2001, a la doctora Angela Montoya Holguín, Ministra de Comunicaciones.

Artículo 2°. Encárguese de las funciones del Despacho de la señora Ministra de Comunicaciones al doctor Samuel Velásquez Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.200 expedida en Medellín, actual Viceministro de Comunicaciones, mientras dura la ausencia del titular.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de septiembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO